I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

4 *ADENDA de 6 de octubre de 2023, por la que se acuerda la extinción del convenio de colaboración de 13 de noviembre de 2020, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, y el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid, para la difusión, información y asesoramiento sobre los programas de ayudas y subvenciones en materia de empleo y los servicios al empleador de la Comunidad de Madrid.*

De una parte, D. Daniel Rodríguez Asensio, Viceconsejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, en virtud de su nombramiento por Decreto 91/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno y de la delegación conferida, respecto de la firma de Convenios, en el apartado primero 1.d) de la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, en relación con la disposición adicional tercera del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. Fernando Jesús Santiago Ollero, con DNI xxxxx, en calidad de Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid, cargo para el que fue designado, según consta en los Libros de Actas, en Junta General Ordinaria del Colegio de Gestores Administrativos de Madrid, celebrada el día 12 de enero de 2010, cargo que renovó en Junta General Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2014 y en Junta General Ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2018, representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Estatuto del Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y, en consecuencia,

EXPONEN

I. Que, con fecha 13 de noviembre de 2020, se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad (actual Consejería de Economía, Hacienda y Empleo), y el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid, con el objeto de establecer un marco general de colaboración para el desarrollo de actuaciones de difusión, información, asistencia y consulta relativas a los programas de promoción y fomento de empleo, y de servicios al empleador que promueve la Consejería.

II. Que la vigencia del convenio es de 4 años. En virtud de lo establecido en la cláusulas octava y décima y en el artículo 4.3.h) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de duración del convenio, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

III. Que, con posterioridad, se ha suscrito, en la misma fecha de firma del presente documento, un nuevo convenio entre las partes intervinientes, con el objeto de establecer un marco general básico de colaboración en torno a dos líneas de actuación. La primera recoge las actuaciones de difusión, información, asistencia y consulta contenidas en el convenio de 13 de noviembre de 2020. La segunda establece un sistema de habilitación de los gestores administrativos colegiados en el Colegio, para la presentación electrónica de documentos en representación de terceras personas, previa utilización de la aplicación electrónica de preparación de expedientes del Colegio, con el fin de favorecer la presentación de solicitudes y documentación relativa a las ayudas y subvenciones que en materia de empleo promueve la Consejería, una vez revisado y certificado por parte del Colegio de que la

BOCM-20231028-4

solicitud y documentación que ha de acompañarla cumplen con lo establecido en la normativa reguladora del programa de ayudas.

IV. La celebración de este último convenio, por tanto, no sólo recoge las actuaciones del anterior convenio, sino que extiende el ámbito de colaboración a otras actuaciones con especial incidencia en la mejora de la gestión de las ayudas y subvenciones en materia de empleo y que implican una ampliación y/o modificación sustancial en cuanto al contenido del clausulado inicialmente establecido, motivos que aconsejan la inclusión de todas la actuaciones acordadas entre las partes firmantes en un nuevo y único convenio, a efectos de evitar duplicidades o dispersión regulatoria en el ámbito de colaboración.

Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan firmar la presente adenda que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Única

Extinción del Convenio

En aplicación de lo establecido en la cláusula octava, apartado b), las partes firmantes acuerdan la extinción del Convenio de colaboración, de 13 de noviembre de 2020, celebrado entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad (actual Consejería de Economía, Hacienda y Empleo), y el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid para la difusión, información y asesoramiento sobre los programas de ayudas y subvenciones en materia de empleo y los servicios al empleador de la Comunidad de Madrid.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma de forma sucesiva la presenta adenda, por medios electrónicos, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en la que se encuentre consignada la última firma de las partes.

Madrid, a 6 de octubre de 2023.—Por la Comunidad de Madrid, el Viceconsejero de Economía y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, de 21 de diciembre de 2021), Daniel Rodríguez Asensio.—Por el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos, el Presidente, Fernando Jesús Santiago Ollero.

(03/17.443/23)

BOCM-20231028-4